General Juan Madariaga, 8 de noviembre de 2018.-

***VISTO:*** Expte. del D.E. n° 1694/17 Interno 7741 ref. Construcción Sala Velatoria en Necrópolis Local; y

***CONSIDERANDO:***

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por mayoría con voto doble de Presidencia, en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de noviembre de 2018;

Que el proyecto establece la construcción de una Sala Velatoria, compuesta por un salón principal de estar, sala Velatoria del féretro, baños y kichinete cuyo destino principal es la utilización para aquellos vecinos que carecen de recursos económicos suficientes para solventar los gastos del servicio de sepelio;

Que conforme lo indicado a fojas 70 la obra Construcción Sala Velatoria ubicada en el Cementerio Local se encuentra finalizada según el certificado final de obra;

Que, a fojas 71/73 consta Ordenanza n° 2526/18 sancionada con fecha 23 de agosto de 2018 que regula las pautas necesarias para el funcionamiento de la Sala Velatoria ubicada en el Cementerio Local;

Que se hace necesario legislar sobre las facultades que otorga el Decreto Ley 6769/58 en su artículo 27 ítems 26 en cuanto a la autorización de la Instalación de una Casa Velatoria y en concordancia con el artículo 28 del mismo Cuerpo Legal;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

***ORDENANZA***

***ARTICULO 1°.-*** Convalídese el Decreto registrado bajo el número 1103/17.-

***ARTICULO 2°.-*** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-***

Registrada bajo el n° 2539/18.-